

C.A. de Copiapó

Copiapó, veinticinco de octubre de dos mil veintidós.

VISTOS:

El mérito de los antecedentes y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **SE CONFIRMA** la sentencia apelada, dictada con fecha once de julio de dos mil veintidós, por la Jueza (S) del Cuarto Juzgado Civil de Copiapó, doña Kerima Schichaschwili Carvajal.

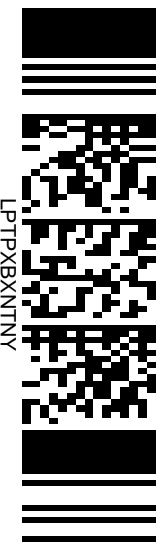
Regístrese y devuélvase.

N°Civil-386-2022.



Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Copiapó integrada por Ministro Presidente Pablo Bernardo Krumm D., Ministra Aida Osses H. y Abogado Integrante James Cristian Richards G. Copiapo, veinticinco de octubre de dos mil veintidós.

En Copiapo, a veinticinco de octubre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.